
	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

### CONTROL DE APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
<b>Cargo</b>	Asesor académico	<b>Cargo</b>	Coordinador Académico	<b>Cargo</b>	Gerencia

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	10/07/2016	Emisión inicial del documento
01	20/05/2017	Actualizaciones pertinentes a la norma de calidad
02	03/02/2020	Actualizaciones pertinentes para la vigencia
03	03/06/2026	Se actualiza en su totalidad el manual acorde con la normatividad vigente y requerimientos institucionales

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026


**ACTA 7  
DEL 3 DE JUNIO DE 2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es un deber legal y estatutario de los establecimientos educativos adoptar un reglamento estudiantil o Manual de Convivencia que defina los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa. Que la Institución ofrece programas de Educación Formal regulados por ciclos (CLEI) y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), requiriendo un marco normativo unificado que garantice el debido proceso, la equidad, la inclusión y la sana convivencia
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento Estudiantil y/o Manual de Convivencia.
3. Que con fundamento en los artículos 67, 68, y 69 de la Constitución Nacional, es prioritario garantizar el Derecho Fundamental a la Educación y su autonomía académica y administrativa, en armonía con el presente Manual de Convivencia, que se ha enmarcado en los principios fundamentales de la libertad de cátedra y de la libertad de los discentes a estudiar programas de educación formal y no formal.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto único del sector educativo 1075 de 2015, las instituciones de educación básica y media deberán contar con un manual de convivencia.
5. Que es necesario actualizar el manual de convivencia del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, a fin de ajustar la acción de la institución a las nuevas realidades y hechos en materia educativa.
6. El presente manual de convivencia, rige tanto las actividades presenciales como autónomas, y para las jornadas aprobadas por resolución vigente de Bachillerato, así como el uso de las plataformas académicas de la institución.
7. Que el presente manual contiene las normas reguladoras de la conducta del Estudiante del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD y que aplica a todos los matriculados en cualquier Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI.


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

8. Que en mérito de lo anterior el Consejo Directivo,

**ACUERDA:**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>5</b>
<b>APROBACIÓN, CONCEPTOS, FUNDAMENTOS LEGALES, NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN, POLÍTICA DE CALIDAD Y VALORES INSTITUCIONALES.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>8</b>
<b>PERFIL DEL ESTUDIANTE, ADMISIÓN, MATRÍCULA, CONTRATO, IMPLICACIONES, REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTUDIANTE, PERDIDA DE LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE, DOCUMENTOS, CERTIFICADOS, OBSERVADOR Y HORAS SOCIALES ..</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>14</b>
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>18</b>
<b>DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS .....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO V. ....</b>	<b>22</b>
<b>PERFIL DE LOS DOCENTES, DERECHOS Y DEBERES.....</b>	<b>22</b>
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>26</b>
<b>EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, ESCALA DE VALORACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PLANES DE MEJORAMIENTO PERDIDA DE AÑO Y PLAN DE ESTUDIOS .....</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO VII .....</b>	<b>31</b>
<b>DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONFORMACIÓN, ELECCIÓN, PERIODO Y FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SITUACIONES DE TIPO I, II Y II .....</b>	<b>31</b>
<b>CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>43</b>
<b>GOBIERNO ESCOLAR – CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DE PADRES, RECTOR, DIRECTOR ACADÉMICO, PERSONERO Y CONTRALOR .....</b>	<b>43</b>
<b>INTEGRANTES .....</b>	<b>44</b>
<b>CAPÍTULO IX .....</b>	<b>49</b>

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>


**ORGANIZACIONES INTERNAS .....49**

**CAPITULO X .....49**

**DE LA ASISTENCIA AL INSTITUTO Y A LAS CLASES. ....49**

**CAPITULO XI .....50**

**ESTÍMULOS. ....50**

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

## CAPÍTULO I

### APROBACIÓN, CONCEPTOS, FUNDAMENTOS LEGALES, NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN, POLÍTICA DE CALIDAD Y VALORES INSTITUCIONALES.

**ARTÍCULO 1. APROBACIÓN.** Adoptar y actualizar el presente Manual de Convivencia para los niveles, Básica secundaria y Media vocacional del Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI que contempla las disposiciones descritas a continuación:


**ARTÍCULO 2. CONCEPTOS.** El manual de convivencia del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD, es una herramienta legal y pedagógica que ayuda en el desarrollo de acciones formativas, de acuerdo con la constitución nacional, en coherencia con los deberes y derechos de los estudiantes. Este a la vez orienta la convivencia pacífica mitigando la violencia escolar.

Para efectos del presente Manual de Convivencia, se enuncian algunos conceptos básicos:


- **Ciudadanía:** Condición de cada persona para reconocer sus derechos políticos y sociales, Característicos para vivir en sociedad, darle sentido a la existencia y relacionarse con las personas y los componentes de su entorno.
- **Convivencia:** Acción de vivir en compañía de otras personas, en un contexto determinado, de manera armónica, tranquila y pacífica, refiriéndose al conjunto de relaciones que se establecen entre los sujetos que conforman una comunidad.
- **Acuerdos:** Pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman una colectividad para alcanzar objetivos comunes.
- **Normas:** Compromisos que se constituyen para establecer funciones, deberes, comportamientos y actitudes; pactados por las personas que pertenecen a una comunidad, entre sí y con su entorno, garantizando el ejercicio de los derechos de todos los que la conforman.

**ARTÍCULO 3. FUNDAMENTOS LEGALES.** El Manual de Convivencia del **INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD** Tiene como fundamento normativo, Las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia — 1991** — Máxima norma del ordenamiento jurídico colombiano. El Título II establece los derechos, garantías y deberes de los ciudadanos. Los artículos 67 y 68 consagran el derecho fundamental a la educación y la participación de la comunidad en la dirección de las instituciones educativas.
- **Ley 30 de 1986** — Estatuto Nacional de Estupefacientes. Sobre prevención de la drogadicción. Reglamentada por el Decreto 3788 de 1986.
- **Ley 181 de 1995** — Ley del Deporte. Fomenta la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en los establecimientos educativos.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

- **Ley 115 de 1994** — Ley General de Educación. Los artículos 73 y 87 establecen el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia, respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa.
- **Decreto 1860 de 1994** — Reglamentación pedagógica y organizativa. Reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos de la Ley 115 de 1994: PEI, gobierno escolar, evaluación, jornada escolar y otros aspectos organizativos de la educación.
- **Decreto 1236 de 1995** — Criterios especiales de evaluación. Establece criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.
- **Ley 375 de 1997** — Ley de la Juventud. Define los derechos y deberes de los jóvenes y fija las bases para las políticas de juventud en el país.
- **Decreto 3011 de 1997** — Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 2565 de 2003** — Atención a población con necesidades educativas especiales. Establece que cada entidad territorial debe definir una instancia que efectúe la caracterización y determine la condición de discapacidad de cada estudiante, con el fin de identificar sus barreras para el aprendizaje.
- **Decreto 1286 de 2005** — Participación de padres de familia. Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos en establecimientos oficiales y privados.
- **Ley 1098 de 2006** — Código de la Infancia y la Adolescencia. Tiene por finalidad garantizar a niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Ley 1147 de 2007** — Prevención de violencia sexual contra menores. Sobre la prevención de la violación sexual y atención integral de los niños y niñas víctimas de abuso sexual.
- **Decreto 1290 de 2009** — Evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes. Reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1581 de 2012** — Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales. Regula el tratamiento de datos personales de los miembros de la comunidad educativa.
- **Ley 1620 de 2013** — Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Decreto 1965 de 2013** — Reglamentación de la convivencia escolar. Reglamenta la Ley 1620 de 2013. Brinda los lineamientos para ajustar los Manuales de Convivencia Escolar de los establecimientos educativos. Incorporado al Decreto 1075 de 2015.
- **Decreto 1377 de 2013** — Reglamentación protección de datos. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- **Guía No. 49 — 17 de junio de 2014 (MEN)** — Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Guía pedagógica del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

- **Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas (MEN)** Define lo que los estudiantes deben saber y saber hacer para ejercer una ciudadanía activa y democrática. Referente para el diseño curricular y la evaluación.
- **Decreto 1075 de 2015** — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Compila y unifica en un solo instrumento toda la reglamentación preexistente del sector educativo. Es la norma reglamentaria de referencia central para preescolar, básica y media. Ha sido modificado y adicionado en múltiples ocasiones posteriores.
- **Ley 1801 de 2016** — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Contiene disposiciones relevantes para la gestión del riesgo escolar, la prevención de delitos y el fortalecimiento de los procesos de convivencia y solidaridad ciudadana.
- **Decreto 1421 de 2017** — Educación inclusiva para población con discapacidad. Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, en el marco de la educación inclusiva. Modifica el Decreto 1075 de 2015.
- **Decreto 459 de 2024** — Participación de las familias en los procesos educativos. Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos de preescolar, básica y media, en desarrollo de la Ley 2025 de 2020 sobre escuelas para padres y cuidadores.
- **Decreto 277 de 2025** — Jornada escolar y asignación académica. Modifica artículos del Decreto 1075 de 2015 relacionados con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral de los educadores en establecimientos educativos oficiales.


**ARTÍCULO 4. NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN.** El Instituto de Ciencias Administrativas – INCAD, es una institución de carácter privado, debidamente autorizada por la Secretaría de Educación para ofrecer el servicio público educativo en los niveles de Educación Formal de Adultos y jóvenes por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) y programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH). Su filosofía se fundamenta en la autonomía, la calidad y el cumplimiento normativo.

#### **MISIÓN.**

El Instituto INCAD a través de su vocación de servicio, el cumplimiento de su promesa de valor y procesos educativos de calidad, se dedica a la formación de jóvenes y adultos, con el propósito de educar a egresados competentes, autónomos y con espíritu emprendedor que generen un impacto positivo en la sociedad.

#### **VISIÓN.**

Para el año 2030, el Instituto INCAD será un referente en la formación técnica laboral, reconocido por su enfoque pedagógico actualizado y orientado al desarrollo de competencias, integrando la educación presencial y virtual con profundizaciones académicas que complementen la formación como respuesta a las demandas del entorno productivo y social.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**ARTÍCULO 5. POLÍTICA DE CALIDAD.** El INSTITUTO INCAD, se compromete a formar personas competentes en los programas técnicos laborales, bachillerato semestralizado y la educación continua. Buscando la satisfacción de las partes interesadas y el logro de los objetivos, mediante la mejora continua de los procesos, el cumplimiento de los requisitos propios, legales y reglamentarios vigentes aplicables, la eficaz administración de los riesgos, el desarrollo integral de los colaboradores y el aseguramiento de ambientes de trabajo seguros y saludables.


**ARTÍCULO 6. VALORES INSTITUCIONALES.** Son valores institucionales la responsabilidad social, la vocación del servicio, la solidaridad y el respeto.

- **LA RESPONSABILIDAD SOCIAL.** El Instituto INCAD busca consolidar en sus estudiantes la responsabilidad social y el sentido de pertenencia hacia su país, su ciudad y su propio bienestar académico y laboral.
- **LA VOCACIÓN DE SERVICIO.** INCAD promueve una cultura de servicio, calidad e innovación, a través de una atención integral en el manejo de procesos eficaces, dirigidos a la satisfacción de los clientes y al cumplimiento de la misión, la visión, para avanzar por el camino del mejoramiento continuo velando por la calidad en la educación.
- **LA SOLIDARIDAD.** Entendida como una actitud generosa, participativa y cooperadora; la solidaridad se constituye en una unión de esfuerzos que hace posible el bienestar, la compensación y la ayuda mutua. Para el Instituto INCAD, este valor se refleja en la formación de los estudiantes bajo criterios de responsabilidad social, buscando facilitar cada vez más el acceso a servicios de las personas pertenecientes a sectores sociales más necesitados.
- **EL RESPETO.** Base fundamental de una convivencia sana y pacífica, inspira la diaria labor y estimula a responder con eficiencia a los compromisos adquiridos con los estudiantes y a cumplir con la normatividad vigente. Para el Instituto INCAD, este valor se expresa en la formación integral de sus estudiantes bajo los principios institucionales, donde el respeto hace parte de las buenas relaciones humanas y la convivencia pacífica.

## **CAPÍTULO II.**

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE, ADMISIÓN, MATRÍCULA, CONTRATO, IMPLICACIONES, REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTUDIANTE, PERDIDA DE LA CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE, DOCUMENTOS, CERTIFICADOS, OBSERVADOR Y HORAS SOCIALES**

**ARTÍCULO 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE.** El estudiante de INCAD se caracteriza por ser un ciudadano autónomo, responsable, gestor de su propio aprendizaje, respetuoso de los derechos humanos y de la diversidad, con una alta vocación de superación personal, laboral y académica, comprometido con los valores institucionales y el cumplimiento de este Manual.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**ARTÍCULO 8. ADMISIÓN.** Es el acto mediante el cual la Institución otorga al aspirante el derecho de ingresar al grado escolar correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente manual.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Institución se reserva el derecho de admisión para seleccionar quienes serán sus estudiantes.

**ARTÍCULO 9. MATRICULA.** La matriculas es el trámite voluntario por el cual el aspirante admitido, adquiere la calidad de estudiante del instituto en el horario que esta misma asigne, previa cancelación de los respectivos derechos pecuniarios. A través de este acto y de su firma, el estudiante se compromete a cumplir los estatutos, normas, horarios, acuerdos, resoluciones y reglamentos de la institución y el presente manual de convivencia.


Para la matrícula, el aspirante inscrito a un Ciclo Lectivo Especial Integrado - CLEI en las jornadas ofrecidas por la institución, además de los documentos presentados en la inscripción debe presentar los siguientes.

- Formulario de inscripción
- Contrato firmado de orden de suministro de servicio educativo bachiller.
- Autorización firmada para el tratamiento de datos personales
- Copia del documento de identidad.
- Copia del documento de identidad del acudiente o padre de familia responsable
- Certificado de estudio del último grado aprobado.
- Autorización firmada para consulta en centrales de riesgo (en caso de crédito directo).
- Solicitud de crédito (en caso de crédito directo)
- Pagaré y carta de instrucciones al pagaré (en caso de crédito directo)
- Carta de compromiso de documentos (si aplica)
- Retiro del SIMAT (sistema de matrícula estudiantil).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el aspirante sea ciudadano extranjero debe presentar el Permiso por Protección Temporal (PPT) o cedula de extranjería (CE), mientras se legaliza su situación migratoria en el país, así como presentar el certificado de estudio debidamente apostillado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por ningún motivo se aceptarán asistentes (estudiantes no matriculados). Solo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clases.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando al estudiante le quede pendiente un documento en el momento de la matrícula, podrá firmar la carta de compromiso de documento y lo deberá traer en el tiempo estipulado en el mismo.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA.** La matrícula solo tiene vigencia para el periodo académico correspondiente. Debe efectuarse en las fechas señaladas en el calendario académico y comercial y deberá renovarse dentro de los términos que establezca el instituto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el estudiante haya tenido faltas y hayan quedado registradas en el observador, junto con el seguimiento; de renovarse la matrícula se hará bajo un condicionamiento y se firmará compromiso con su acudiente.

**ARTÍCULO 11. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y RESERVA DE CUPO.** La permanencia del estudiante en el Instituto de Ciencias Administrativas – **INCAD** es un proceso semestral, que requiere la manifestación expresa de voluntad por parte de los padres de familia o representantes legales mediante la formalización de la renovación de la matrícula y la firma del contrato de prestación de servicios educativos.


**PARÁGRAFO PRIMERO. Inasistencia y Desistimiento Tácito:** La Institución establecerá y publicará semestralmente, un cronograma oficial de renovaciones. La inasistencia injustificada de los padres o acudientes a la fecha y hora programada para la firma del contrato se interpretará como un **desistimiento tácito del cupo**. En consecuencia, **INCAD** quedará facultado para disponer de dicha vacante y asignarla a un nuevo aspirante en el proceso de admisiones, entendiéndose que la familia renuncia a su derecho de preferencia por incumplimiento de los trámites administrativos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Matrícula Condicional y Carta de Compromiso:** El Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar podrán autorizar la renovación de matrícula bajo la figura de **Matrícula Condicional** para aquellos estudiantes que, durante el ciclo anterior, hayan reincidido en Situaciones Tipo I o incurrido en Situaciones Tipo II.

Para que esta matrícula sea efectiva, será **requisito obligatorio** adjuntar una **Carta de Compromiso Integral** firmada por el acudiente y el estudiante, en la cual se debe expresar de manera clara y detallada:

1. Los compromisos específicos de cambio de conducta y cumplimiento académico del estudiante.
2. Las acciones de supervisión, acompañamiento y seguimiento que el acudiente realizará para garantizar que el estudiante no reincida en faltas al manual.
3. La aceptación explícita de que el incumplimiento de cualquiera de los puntos de dicha carta o la comisión de una nueva falta Grave (Tipo II) o Gravísima (Tipo III), dará lugar a la cancelación definitiva de la matrícula.

**PARÁGRAFO TERCERO. Efectos de la Condicionalidad:** La Matrícula Condicional tendrá vigencia durante todo el semestre lectivo. El incumplimiento de los compromisos pactados en la Carta de Compromiso facultará a la Rectoría para iniciar el proceso de exclusión inmediata,

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

respetando el debido proceso y tomando dicha carta como prueba del previo acuerdo de última oportunidad otorgado por la Institución.

**ARTÍCULO 12. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO EDUCATIVO BACHILLER.** El vínculo de los estudiantes con el Instituto de Ciencias Administrativas INCAD Bucaramanga se establece por medio del contrato DE SUMINISTRO DE SERVICIO EDUCATIVO BACHILLER estructurado según las normas del Código Civil y del Código del Comercio, perfeccionado con la firma de la Representante Legal de la institución o Gerente y con la firma de los padres de familia, acudientes o encargados del estudiante, válidamente reconocidos, quienes de esta manera asumen las obligaciones legales que a ellos competen, de acuerdo con la normatividad que orienta el servicio educativo en la nación y en el departamento, incluida la autonomía institucional consagrada en la Constitución Política de Colombia.


**ARTÍCULO 13. IMPLICACIONES Y ALCANCE LEGAL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO EDUCATIVO BACHILLER.** Se pierde el carácter de estudiante del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD por la terminación de la vigencia del mismo contrato y/o por incurrir en situaciones que, establecidas en este manual o consideradas en el código de infancia y adolescencia o en la ley de convivencia escolar, así lo determinen y/o por no haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el trámite de matrícula. El contrato de suministro de servicio educativo bachiller llevado a cabo entre las partes interesadas obliga a cada una, al cumplimiento de las funciones, deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de retiro, cancelación de matrícula o desistimiento del ciclo matriculado, el Instituto de Ciencias Administrativas INCAD no devolverá ninguna suma de dinero por concepto de matrícula o pensión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de retiro, cancelación de matrícula o desistimiento del ciclo matriculado el estudiante se obliga a pagar la totalidad de la suma del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO EDUCATIVO, teniendo en cuenta la forma escogida de pago.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Si un estudiante deja de asistir sin justificación alguna, el coordinador académico realizará solicitud académica para el retiro y se hará el cobro de la totalidad de la suma del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO EDUCATIVO, teniendo en cuenta la forma escogida de pago.

**ARTÍCULO 14. REPRESENTACIÓN LEGAL Y CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR.** La representación legal de los estudiantes menores de edad será ejercida por quienes ostenten la patria potestad (padre y madre), según conste en el Registro Civil de Nacimiento. Al suscribir el contrato de matrícula, estos asumen de manera solidaria la corresponsabilidad en la formación integral del estudiante, obligándose al cumplimiento de los compromisos financieros, académicos y disciplinarios establecidos en este Manual.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Del Interlocutor y la Custodia: En situaciones de separación, divorcio o nulidad matrimonial, la Institución reconocerá como interlocutor administrativo y pedagógico principal a quien tenga asignada la custodia legal. Para tal efecto, es obligación del representante legal allegar copia auténtica del acta de conciliación, resolución de Comisaría de Familia o sentencia judicial vigente.


**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Derecho a la Información: Conforme al principio de patria potestad, la Institución no podrá restringir el acceso a la información académica o disciplinaria al progenitor no custodio, salvo que medie una orden judicial expresa de restricción o pérdida de la patria potestad debidamente notificada a la Secretaría Académica de la Institución.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Delegación de la Corresponsabilidad: Cuando los representantes legales se encuentren imposibilitados para ejercer directamente el acompañamiento del estudiante, podrán delegar esta función en un tercero mayor de edad mediante autorización escrita. Esta delegación faculta al tercero para actuar como enlace ante la Institución, pero no traslada la responsabilidad legal, la cual permanecerá en cabeza de los padres o suscriptores del contrato de matrícula.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Representación Especial: En casos donde la representación legal sea ejercida por tutores o curadores designados por autoridad competente, estos asumirán plenamente todas las obligaciones derivadas de la relación educativa.

**ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.** La calidad de estudiante del Instituto de Ciencias Administrativas – INCAD se pierde en los siguientes casos:

1. **Por finalización del ciclo:** Al término del período académico para el cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, habiéndose cumplido el objeto del mismo.
2. **Por exclusión disciplinaria o académica:** Cuando, tras haber agotado el Debido Proceso contemplado en este Manual, el estudiante sea sancionado con la no renovación de matrícula o exclusión inmediata, debido a faltas calificadas como gravísimas o situaciones de especial gravedad.
3. **Por retiro voluntario:** Cuando los padres o representantes legales soliciten la cancelación de la matrícula de manera expresa, o por abandono injustificado del servicio educativo por un periodo superior a 15 días hábiles sin reporte oficial a la institución.
4. **Por insuficiencia académica reiterada:** Al no ser promovido al grado siguiente por dos (2) veces consecutivas, de acuerdo con la evaluación siempre que se demuestre que la institución agotó las estrategias de nivelación y apoyos pedagógicos requeridos.
5. **Por incumplimiento de la Corresponsabilidad Familiar:** La ausencia injustificada y reiterada de los padres o representantes legales a las citaciones, seguimientos y compromisos de acompañamiento integral, lo cual se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones esenciales del Contrato de Matrícula y una vulneración al derecho del menor a ser apoyado por su familia en su proceso educativo.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Reiteración de Situaciones Tipo III: Ante la reincidencia o el suceso repetitivo de faltas calificadas como Situaciones Tipo III (según la Ley 1620 de 2013), se procederá conforme a la Ruta de Atención Integral y el debido proceso disciplinario. Si tras agotar todas las etapas de defensa, contradicción y seguimiento se determina la persistencia de la conducta o la imposibilidad de restauración de la convivencia, la Institución podrá determinar la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y la exclusión definitiva del estudiante.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Régimen de Cartera y Consecuencias de la Morosidad: El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas (pensiones u otros conceptos) por un periodo igual o superior a dos (2) meses facultará a la Institución para iniciar el proceso de cobro jurídico a través de sus delegados. En este caso, el responsable económico deberá asumir el pago de los intereses de mora legalmente permitidos y los honorarios de cobranza. Asimismo, se realizará el reporte ante las centrales de riesgo, previo cumplimiento de las notificaciones de ley (Ley 1266 de 2008). El estado de morosidad persistente durante el año escolar se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte de los suscriptores del contrato, lo cual facultará a la Institución para negar la renovación del cupo para el siguiente periodo académico, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia SU-624 de 1999).


**ARTÍCULO 16. PROTOCOLO ENTREGA DE DOCUMENTOS.** Cuando el padre de familia o acudiente solicite el retiro de documentos del estudiante, deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

**ARTÍCULO 17. CERTIFICADOS.** Cuando se requiera una constancia o certificación de estudios, esta se deberá solicitar por el sistema académico o en el enlace: <https://incad.q10.com/SolicitudesInstitucionales/NuevaSolicitud> disponible en la página web [www.incad.edu.co](http://www.incad.edu.co) indicando el tipo de certificado y las aclaraciones adicionales que se requieran. Este proceso tiene un valor que ha sido establecido en la resolución de costos educativos de la vigencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los certificados serán entregados únicamente a las personas registradas en la ficha de inscripción del estudiante.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El certificado solo se entregará siempre y cuando se encuentre al día en sus pagos.

**ARTÍCULO 18. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.** El Observador del Estudiante es el documento oficial de registro, seguimiento y acompañamiento integral de los estudiantes del Instituto de Ciencias Administrativas – INCAD. En él se consignan las fortalezas, dificultades, compromisos y procesos pedagógicos o disciplinarios desarrollados durante su trayectoria institucional. Este registro es de carácter técnico y reposa de forma digital en el sistema

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

académico (observador del estudiante) y/o de forma física en su respectiva carpeta. Los padres de familia o representantes legales tendrán acceso a su contenido en las entregas de informes periódicos o cuando así lo requieran, como parte de su derecho de seguimiento a la corresponsabilidad educativa.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Naturaleza y Expedición: El Observador del Estudiante es un documento de uso interno y propiedad de INCAD. Dado que contiene información sensible y protegida por la Ley de Protección de Datos Personales, la Institución no hará entrega del documento original a otras entidades educativas. Para efectos de traslados o trámites externos, la Secretaría Académica expedirá un Certificado de Conducta y Convivencia, el cual sintetiza el desempeño del estudiante. En caso de requerirse el historial detallado, se entregará una copia o duplicado del registro, previa solicitud escrita del representante legal, dejando constancia de que el original permanece bajo custodia de la Institución.

**ARTÍCULO 19. HORAS SOCIALES.** El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10. y 11. de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994, el cual es de carácter obligatorio del servicio social estudiante para obtener el título de bachiller académico del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD y el estudiante debe aportar su certificación como cualquier otro requisito de grado.


### **CAPÍTULO III.**

#### **DERECHOS FUNDAMENTALES, DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 20. DERECHOS FUNDAMENTALES.** *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.* (Artículo 13 Constitución Política de Colombia). Los derechos fundamentales son aquellos que están consignados en la Constitución Política de Colombia y por lo tanto, INCAD acoge en su quehacer. Estos son:

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

1. Derecho a la vida, a la libertad y al trato dignificante que excluye toda amenaza, actitud de crueldad, humillación y/o desprecio, esclavitud, servidumbre o trato inhumano.
2. Derecho a ser protegidos del abandono físico, contra la explotación económica, el consumo de sustancias psicoactivas, la violación, el comercio de personas, el reclutamiento, la tortura y el desplazamiento forzado.
3. Derecho a ser reconocido jurídicamente y al libre desarrollo de la personalidad.
4. Derecho a tener familia y a gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, así como, a exigir la depuración y garantía de sus datos personales. Derecho a que se presuma de su buena fe en todos los actos y gestiones públicas.
5. Derecho a la libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias.
6. Derecho a expresar sus ideas y difundir su pensamiento con entera libertad por cuenta propia o a través de medios masivos de comunicación.
7. Derecho a gozar de la paz, a ser tratado equitativa, igualitaria y prontamente por las entidades del Estado y por la justicia, así como, a gozar de libertad de movimiento dentro del territorio nacional.
8. Derecho al trabajo digno y a la protección de las condiciones que lo hagan justo, tanto como a capacitarse para desempeñar la profesión u el oficio de su elección.
9. Derecho al debido proceso en todas las acciones judiciales y/o administrativas que le afecten, a invocar Habeas Corpus y a la apelación de toda acción judicial.
10. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural, en las artes; al descanso, al juego, al esparcimiento y a la recreación sana y, a participar en todas las acciones y actividades que propendan al vínculo social y al sano esparcimiento.
11. Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a asociarse y a establecer vínculos organizativos de carácter social, cultural, deportivo, recreativo, 78 religioso y político, según lo determine la ley, las buenas costumbres, la salud integral y el bienestar del menor.
12. Derecho a participar en todos los cargos de representación dentro de la institución de acuerdo al manual de convivencia establecido en la institución.
13. Derecho a gozar de manera equitativa e igualitaria de los derechos de todos los demás y de las oportunidades que se les brindan a los otros, sin discriminación ninguna, en especial si se es mujer o menor de edad.
14. Derecho a gozar de protección especial de parte del estado y de la sociedad y, prelación frente a los derechos de los mayores, si se es niño, niña o adolescente.
15. Derecho a ser educado, a acceder al conocimiento, la información, la ciencia, la técnica y los bienes y valores socioculturales.
16. Derecho a exigir ser formado de manera íntegra en todas las dimensiones de la persona, de modo tal que se potencien sus capacidades y se desarrollen las competencias necesarias para aprender a ser, a conocer, a hacer, a convivir, y a trascender.
17. Derecho a presentar reclamaciones respetuosas a las instancias educativas correspondientes, en los términos y condiciones que lo exija la ley y lo determine el manual de convivencia.


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

**ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.** Son derechos de los estudiantes:


1. Conocer el Manual de Convivencia y participar en su elaboración, reforma y cumplimiento.
2. Ser aceptado y respetado en su individualidad tanto por los docentes como por sus compañeros.
3. A la libre opinión.
4. Contar con profesores y directivos idóneos.
5. educación con buen nivel académico.
6. Acudir a los docentes y coordinadores para su colaboración en todos los aspectos pertinentes a su formación social, personal y académica.
7. A ser evaluado en su proceso académico y formativo de manera permanente y justa.
8. A no ser discriminado por su sexo o inclinación sexual, raza, religión, origen nacional o familiar, opinión política o filosófica, física o mental.
9. Participar en la elaboración y evaluación del PEI y exigir su cumplimiento.
10. A ser asesorado durante el horario respectivo propuesto por el colegio.
11. A conocer oportunamente los juicios de desempeño y respectivas competencias que debe desarrollar durante su proceso académico.
12. A ser informado de los resultados en el proceso formativo y académico, antes de la fecha en que deban ser consignados en los boletines periódicos.
13. Disfrutar de un ambiente agradable y sano.
14. Al debido proceso o ejercicio del derecho a la defensa.
15. Ser escuchado en su versión y en sus criterios con respecto a cualquier situación en la que se viera involucrado.
16. Apelar ante la instancia que corresponda, las decisiones que el estudiante considere que lesionan su integridad personal, moral y/o física.
17. A utilizar los servicios que tiene la institución.
18. A elegir y ser elegido para ocupar cargos del gobierno escolar.
19. Asistir a eventos culturales y salidas pedagógicas programadas por la institución.
20. A elegir y ser elegido como representante del Comité Escolar de Convivencia.
21. Hacer uso del procedimiento establecido para el manejo de PQRSF.
22. A recibir planes de mejora y actividades complementarias por parte del docente.
23. A solicitar revisión de evaluaciones cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado.
24. A representar el instituto en todo tipo de eventos cumpliendo las bases reglamentarias establecidas.
25. A exigir el cumplimiento del calendario académico.

**ARTÍCULO 22. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.** Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer y acatar las normas contenidas en el manual de convivencia.
2. Asistir puntualmente a clases

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

3. Cumplir con el horario de clase asignado hasta la finalización de la jornada y con todas las actividades de tipo académico programadas por la institución.
4. Pagar cumplidamente las obligaciones económicas adquiridas y en las fechas estipuladas.
5. A ser consultado y reportado ya sea al estudiante, acudiente o padre de familia y/o representante legal, ante las centrales de riesgo CIFIN, DATACREDITO y demás entidades válidas en Colombia y que el instituto adquiera un convenio.
6. Presentarse al instituto con un el uniforme establecido, en buen estado y aseado. El estudiante no se aceptará con bermudas, short, camisas cortas o de tiras, pantalonetas, vestidos cortos, minifalda, gorras, capuchas, chancletas y / o prendas de tipo deportivo alusivas a equipos.
7. No ingresar a la institución con monopatín, patinetas, tablas, bicicletas o cualquier otro medio de locomoción.
8. Mantener y conservar en buen estado los elementos y materiales que están a su servicio y responder por los daños causados. En caso de daño el estudiante y / o el acudiente asumirán los respectivos costos económicos a que conlleve dicho daño acarreando las sanciones pertinentes.
9. Dejar el aula de clase y el patio de descanso en condiciones adecuadas de orden y aseo.
10. Respetar a sus compañeros, profesores, directivas y demás integrantes de la comunidad educativa.
11. Cumplir con el calendario académico estipulado por el instituto.
12. Utilizar un vocabulario adecuado en cualquier contexto.
13. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en el presente manual de convivencia.
14. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas y disciplinarias.
15. Presentarse a la institución con los elementos y útiles escolares necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas debido a que no existen permisos para salir en horas de clase.
16. El estudiante no debe asistir con aparatos electrónicos que interfieren con el desarrollo de las clases (radios portátiles, reproductores de música portátiles, tabletas, video juegos, celulares, relojes inteligentes, entre otros).
17. El estudiante es el único encargado de sus objetos personales y la institución no se hace responsable por pérdida, daños, intercambios, préstamos y / o hurtos de estos elementos.
18. Traer las excusas correspondientes cuando se presentan inasistencias. Cuando el estudiante no asista a clase, a su regreso debe presentar excusa por escrito como un soporte médico de la EPS, soporte de tipo judicial y/o laboral. En ningún caso se aceptan soportes de médicos particulares o farmacias.
19. Ser consciente que en caso de reincidencia en llegadas tarde podrá ser objeto de sanciones pedagógicas y deberá presentarse con su acudiente para resolver su situación académica.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

20. Adoptar una actitud de respeto y adecuado comportamiento en las aulas de clase, salas de sistemas, laboratorios, espacios de descanso. En la sala de sistemas, el estudiante debe cumplir con el reglamento de uso de la sala.
21. Presentar a su padre de familia o acudiente cuando el instituto lo requiera.
22. Entregar citaciones y circulares de forma oportuna al padre de familia o acudiente.
23. Reportar al Coordinador, y / o a un docente cuando tenga conocimiento de casos de acoso, situaciones que atenten contra la libertad o los derechos humanos, sexuales o reproductivos. Este proceso es necesario para activar la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
24. Cumplir con la incapacidad establecida por el médico, protegiendo su salud y seguridad.
25. Mantener las normas de higiene establecidas en la institución para su autocuidado y la calidad de clima escolar.
26. Cumplir con lo establecido en el contrato de prestación de servicio educativo y en el presente Manual de Convivencia.
27. Proteger el medio ambiente, los recursos naturales y los valores culturales de la nación.
28. Tratar de manera respetuosa al personal administrativo y de servicios del instituto; a los directivos-docentes, así como, a demandar de estos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas.


#### **CAPÍTULO IV**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS**

#### **ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

Son derechos de los padres, madres de familia y/o acudientes los siguientes:

1. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines.
2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos(as), de conformidad con la Constitución y la Ley.
3. Los Padres de Familia tienen derecho a contar con el apoyo profesional oportuno, idóneo y efectivo del personal administrativo y de servicios de la Institución; en tanto que lo requerido por estos se considere dentro de los servicios contratados, contribuya a la formación integral de los estudiantes, promueva la calidad de la Institución y se haga dentro de los términos de respeto, acatamiento a la legalidad y según los procesos establecidos para tal efecto.
4. Es derecho de los Padres de Familia y/o acudientes el recibir un trato respetuoso, oportuno, justo y efectivo del personal directivo, docente, administrativo y de servicios de la Institución a fin de consolidar las relaciones interpersonales y la convivencia de la comunidad educativa en procura de la salvaguarda de los derechos de las personas y de la buena imagen institucional.


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

5. Los Padres de Familia y/o acudientes tienen el derecho a promover el liderazgo académico, ético, científico, social y cultural de sus hijos y representados según el enfoque de formación humana integral, de acuerdo con lo pactado en el proyecto educativo institucional vigente; para lo cual cuentan con la asesoría y acompañamiento de los directivos y docentes de la institución.
6. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho a conocer los referentes pedagógicos, curriculares, éticos y sociales que sustentan el proyecto educativo institucional (PEI), de modo tal que contribuyan por su conocimiento actualizado y suficiente a la formación idónea de sus hijos y representados.
7. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho a ser oídos en sus sugerencias, quejas, reclamos y/o felicitaciones dentro de los términos del debido proceso.
8. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho de comunicar a las directivas del colegio todo aquello que favorezca la buena marcha y calidad de la oferta educativa institucional; así como, ponerles a tanto de aquello que atente contra el buen nombre de las personas, la idoneidad del servicio o dificulte la gestión adecuada del PEI. Por tal motivo, se prohíbe dentro de las instalaciones de la Institución el chisme, la mentira, la difamación, la beligerancia política, el uso de panfletos y anónimos, la suplantación de personas, la coerción y el desconocimiento del conducto regular o el uso inapropiado de medios de comunicación.
9. Los padres de familia y/o acudientes tienen el derecho de recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías, conferencias y talleres
10. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos o representados.
11. Los padres de familia tienen el derecho de elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la asociación, del consejo de padres o del consejo directivo, a partir del segundo año de vinculación con el colegio.


#### **ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.**

Son deberes los siguientes:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Matricular oportunamente en el plazo establecido por la institución a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria, presentando los documentos requeridos.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del instituto.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros y principales educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
9. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
10. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI).
11. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el sano desarrollo físico, emocional, espiritual y mental.
12. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
13. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
14. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
15. Es responsabilidad de los Padres de Familia fomentar entre los mismos el conocimiento y compromiso del PEI, del Manual de Convivencia y del plan operativo anual de la institución. Así mismo es derecho de los padres de familia y/o acudientes conocer y participar en los proyectos de cualificación de la normativa vigente a través de los canales de participación instituidos para tal caso. También, propiciar entre sus hijos e hijas el conocimiento de la normatividad, la tradición, los valores y proyectos de la Institución, a fin de fortalecer la pertenencia e identidad con la propuesta educativa de Instituto.
16. Es responsabilidad de los Padres de Familia propiciar entre los mismos padres la participación proactiva, liderazgo propositivo e integración en los organismos de participación institucional (Consejo de Padres de Familia).
17. Es deber de los padres de familia respetar el derecho que los otros padres o acudientes que tienen a ser elegidos en los organismos de participación con que cuenta la institución, por lo cual no serán reelegidos de manera vitalicia en dichos cargos.
18. Utilizar todos los canales de diálogo y consenso para la solución respetuosa, cortés y oportuna de los conflictos o los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.
19. Promover entre los padres de familia el buen uso de las instalaciones, medios tecnológicos y servicios que presta la Institución, para que el ejemplo de los padres de familia motive a sus hijos al cuidado del ambiente institucional.
20. Es responsabilidad de los Padres de Familia respetar la intimidad, buena imagen y estilos de vida de las otras familias. Razón por la cual, es derecho y deber de los padres de familia proteger, velar y denunciar la irrupción y manipulación mal intencionado que otros

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

padres de familia hacen de la intimidad y vida familiar, teniendo en cuenta el conducto regular institucional.

21. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
22. Es deber del Padre de Familia asumir la misión de formación humana integral que ofrece el instituto en los términos del compromiso establecido en el contrato de servicio educativo firmado de manera libre entre las partes.
23. Es deber de los padres de familia y/o acudientes cumplir con las obligaciones académicas, y económicas establecidas en el contrato de matrícula vigente.
24. Atender los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
25. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Instituto, pagar dentro de los 5 primeros días de cada mes el valor correspondiente a la pensión.
26. Es deber del padre de familia y/o acudiente obrar con transparencia y veracidad en todo lo relacionado con la misión, compromisos establecidos, desarrollo del PEI y el buen nombre de las personas que constituyen la comunidad académica a fin de que sus actitudes responsables contribuyan a la formación integral de sus hijos y acudidos.
27. Es deber de los Padres de Familia y/o acudientes el brindar un trato respetuoso, oportuno, justo y evitar cualquier tipo de maltrato, agresión física, psicológica, humillación, discriminación o burla al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales y demás miembros de la comunidad educativa.
28. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
29. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
30. Autorizar a INCAD o a quien represente sus derechos, para que consulte y reporte información financiera ante las centrales de riesgo CIFIN, DATA CREDITO y demás entidades válidas en Colombia para el efecto.
31. Mantener vigente durante el ciclo lectivo, la afiliación del estudiante a una Entidad Promotora de Salud. Si el estudiante presenta un historial clínico, registrar en secretaría de la institución la ficha médica con la información completa y veraz del estado de salud actual.
32. Mantener vigente la póliza de seguro contra accidentes escolares durante el ciclo lectivo según lo establecido en el Art. 100 de la Ley 115 de 1994.
33. Velar porque el estudiante no porte prendas alusivas a equipos deportivos, movimientos políticos o religiosos que inciten a la violencia, responsabilizándose por los daños ocasionados a terceros.
34. Informar por escrito sobre el retiro del estudiante cuando no desee continuar con el proceso académico, mediante comunicado radicado en la Institución. El estudiante que se retire, él y/o su acudiente deberán cancelar la totalidad pendiente del ciclo

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones en forma permanente y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.


**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por la institución.

**ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES ECONÓMICAS.** Los padres de familia tienen las siguientes obligaciones económicas:

1. Las tarifas de los servicios educativos son fijadas anualmente por el Consejo Directivo en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Es expuesto y autorizado por el Consejo Directivo en dos (2) reuniones que se hacen una donde se les socializa el proyecto y otra a los tres (3) días donde de aprueba, se envían a la Secretaría de Educación con el trámite requerido para la aprobación de los costos educativos para el año escolar.
2. Todos los miembros de cada Institución son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.
3. Cada Institución emitirá el respectivo recibo de pago mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes o de acuerdo al plan de pagos escogido en la matrícula.
4. Pagos de matrícula y costos asociados se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
5. El proceso de matrícula se debe realizar dentro de las fechas establecidas en el calendario comercial y académico.
6. Con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas facultará a INCAD para aplicar las siguientes medidas de protección contractual: a) No renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el ciclo o año lectivo siguiente. b) Retención de los certificados de estudio, notas, constancias o paz y salvos al finalizar el periodo lectivo, siempre que la institución no evidencie una situación de fuerza mayor o justa causa socioeconómica debidamente probada por el acudiente. c) Reporte del incumplimiento de las obligaciones civiles ante las centrales de riesgo autorizadas, previo aviso legal de ley, conforme a las cláusulas suscritas en el pagaré o contrato de matrícula.

## **CAPÍTULO V. PERFIL DE LOS DOCENTES, DERECHOS Y DEBERES**

**ARTÍCULO 26. PERFIL DE LOS DOCENTES.** El docente del Instituto de Ciencias Administrativas – INCAD debe ser un profesional idóneo, ético, con un alto sentido de

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>


pertenencia institucional y compromiso con la mejora continua. Se caracteriza por su liderazgo pedagógico, su capacidad para orientar la formación por competencias en la educación por ciclos (CLEI) y programas técnicos (ETDH), y por ser un facilitador de la sana convivencia, la inclusión y el respeto a los derechos humanos dentro y fuera del aula, adicional:

1. Consciente de la significación de su vida y del impacto de su testimonio auténtico en la formación de los jóvenes y adolescentes del instituto, se esfuerza para que estos perciban una vida coherente, libre, responsable y solidariamente comprometida con los derechos humanos y el medio ambiente.
2. Conocedor de la diversidad y pluralidad de las personas que acompaña en los procesos educativos, promueve la valoración positiva de la diferencia, la capacidad de diálogo, el consenso y la expresión autónoma de los valores y carismas personales de sus estudiantes.
3. El docente del Instituto ante todo es un ciudadano consciente de sus deberes y derechos políticos, sociales y culturales, capaz de incentivar la identidad nacional, promover los valores autóctonos, identificar las capacidades y competencias de sus estudiantes, talentos y disponibilidades especiales para el desarrollo humano en función del bien común y la solidaridad.
4. Identificado con la misión y visión institucional y, de manera especial con la tradición educativa asume los valores, gestiona los principios y promueve la pertenencia de los estudiantes y las familias con el PEI
5. Sabiendo que el conocimiento es materia prima del desarrollo humano personal y del bien común social, se prepara permanentemente, incentiva la consciencia crítica, el debate plural, el sentido científico y la búsqueda de una sociedad incluyente basada en el conocimiento.
6. Trabaja en equipo, promueve la colaboración y participación, incentiva la creatividad, facilita el acercamiento, el encuentro y el debate y hace posible la convivencia y solución pacífica de los conflictos.

**ARTÍCULO 27. FUNCIÓN DOCENTE.** El ejercicio de la función docente dentro de la Institución se rige por lo estipulado en la Constitución Política Colombiana, la ley general de educación y sus decretos reglamentarios vigentes y lo contemplado en el proyecto educativo institucional. Su contratación se rige por el código sustantivo del trabajo, las leyes relacionadas con la seguridad social y lo concerniente a garantías de evaluación, promoción y perfeccionamiento docente; por consiguiente, es deber del docente cualificarse humana, profesional y científicamente, a fin de que ejerza su liderazgo dentro del marco del PEI, la tradición formadora del instituto INCAD y el Reglamento docente.

**ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LOS DOCENTES.** Son derechos de los docentes:


1. Ser respetado como persona y como docente.
2. Se atendido oportunamente siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

3. Recibir información oportuna de las actividades a realizar ya sea verbal o por escrito.
4. Ser informado oportunamente de su asignación y carga académica y su horario.
5. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyecto especiales de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
6. Recibir oportunamente las solicitudes de constancia y certificados requeridas.
7. Recibir oportunamente la remuneración y el reconocimiento de las prestaciones y garantías que le correspondan de acuerdo a la Ley, cuando su vinculación sea laboral.
8. Tener acceso a los programas de Formación de Docentes y de extensión ofrecidos por el instituto.
9. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del instituto.
10. Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
11. Las demás que determine el código sustantivo de trabajo.

**ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS DOCENTES.** Son deberes del Personal docente:


1. Observar excelente conducta de acuerdo con la ética profesional y con su condición docente.
2. Desempeñar con responsabilidad, cumplimiento y eficiencia las funciones propias de su cargo.
3. Dar tratamiento respetuoso a todos los miembros de la comunidad del Instituto de Ciencias Administrativas - INCAD.
4. Cumplir las obligaciones que se derivan de las leyes, estatutos y reglamentos de la institución y los contemplados en el contrato de vinculación de servicios, la misión, la visión y el Proyecto Educativo Institucional.
5. Ejercer las funciones académicas de acuerdo con el principio de libertad responsable de cátedra y construcción del conocimiento.
6. Velar por la conservación, adecuada utilización de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda, administración y uso.
7. Participar en los programas de actualización profesional y perfeccionamiento docente, de acuerdo con los planes de la Institución y las inquietudes intelectuales del docente.
8. Cumplir con los horarios de clases, el reglamento de estudiantes y entregar oportunamente las notas e informe a los estudiantes y a la institución.
9. Verificar las pruebas y ejercicios prácticos necesarios para la adecuada enseñanza de los alumnos y la retroalimentación de evaluaciones.
10. Realizar, presidir y calificar personalmente las evaluaciones parciales reglamentarias y rendir detalle completo y discriminado de tales actividades de la institución dentro del término contemplado en el calendario académico.
11. Velar por el buen nombre y la imagen de la institución en cualquier lugar donde se encuentre.
12. Citar a los padres familia cuando sea necesario y diligenciar el observador.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

13. Abstenerse de realizar cualquier tipo de transacción comercial con los estudiantes, profesores y padres de familia.
14. Ejecutar los servicios docentes contratados con excelente presentación personal y no presentarse bajo la influencia de drogas, alcohol o cigarrillo.
15. Asistir puntualmente a las reuniones a que sea invitado por la autoridad competente.
16. Las demás que le sean compatible con el desempeño de su labor y que le sean asignadas por el Coordinador de Programa Académico.
17. Conocer la filosofía, valores institucionales y el proyecto educativo institucional.
18. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación
19. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
20. Mantener una presentación personal adecuada, haciendo uso de los elementos de dotación que le dé el colegio.
21. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del instituto.
22. Informar al coordinador las inasistencias presentadas en la primera hora de clase.
23. Responder a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
24. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia frente a los compromisos asumidos en su contratación.
25. Tener una actitud de respeto, en lo referente a manifestaciones o expresiones de afecto con los estudiantes.
26. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del instituto, de acuerdo con la normatividad establecida.
27. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la institución, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
28. Contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
29. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**ARTÍCULO 30. ESTÍMULOS PARA DOCENTES.** El Instituto INCAD, tiene los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento público a un docente con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

2. Reconocimiento honorífico especial para docentes y/o empleados que hayan servido durante 10, 20, 30 años o más a la institución.
3. Celebraciones especiales de cumpleaños, día de la familia, día del maestro o del trabajo y navidad.
4. Participar en capacitaciones en pro de su desempeño profesional y laboral.
5. Como reconocimiento al desempeño y liderazgo, la Gerencia postulará tres docentes candidatos de toda la institución para ser elegidos como representantes al Consejo Directivo.


## CAPÍTULO VI EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, ESCALA DE VALORACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PLANES DE MEJORAMIENTO PERDIDA DE AÑO Y PLAN DE ESTUDIOS

**ARTÍCULO 31. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.** La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en INCAD se concibe como un proceso continuo, integral, sistemático y formativo. Su objetivo principal es identificar el avance en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, orientando de forma oportuna las estrategias pedagógicas necesarias para el logro de las metas del Plan de Estudios, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO 32. ESCALA VALORACIÓN.** De acuerdo al decreto 1290 de 2009 que rige el sistema de evaluación y su artículo 5 los desempeños son:

- **Desempeño SUPERIOR:** El estudiante, en todas las dimensiones de su formación, asume un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores
- **Desempeño ALTO:** El estudiante asume un estilo de vida personal y comunitaria en las dimensiones de su formación, siguiendo en general los principios y valores, sin embargo, ha incurrido en comportamientos que constituyen no más de tres faltas leves.
- **Desempeño BÁSICO:** El estudiante presenta dificultades serias o reiteradas en asumir un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores éticos, dado que ha incurrido en más de tres faltas leves o en una falta grave.
- **Desempeño BAJO:** El estudiante presenta dificultades serias o reiteradas en asumir un estilo de vida personal y comunitaria acorde con los principios y valores, dado que ha incurrido en más de una falta grave o en una falta gravísima, o en cualquier falta cuya entidad ha implicado un daño sumamente grave para sí mismo, para otra u otras personas o para la Institución. Todo estudiante debe mantener la evaluación de su desempeño en normalización con las valoraciones de SUPERIOR o ALTO. Al estudiante que haya obtenido calificaciones de BÁSICO o BAJO le podrán ser aplicadas las estrategias formativas o sanciones consideradas más adelante.

**ARTÍCULO 33. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** La evaluación es permanente e integral, y se entregarán informes de rendimiento académico y comportamental cada diez (10) semanas.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

Para efectos de valoración se entiende que el calendario académico está dividido en módulos de trabajo para los estudiantes de CLEI y el calendario académico estará dividido en dos Semestres académicos. El instituto de ciencias administrativas –INCAD maneja una evaluación cualitativa y cuantitativa utilizando la siguiente numeración

ESCALA VALORATIVA	EQUIVALENCIA
SUPERIOR	4.6 - 5.0
ALTO	4.0 - 4.5
BÁSICO	3.0 - 3.9
BAJO	1.0 - 2.9


**PARÁGRAFO PRIMERO.** El estudiante que ingrese en febrero o en agosto deberá cancelar simultáneamente los costos educativos correspondientes a los dos meses de pensión y asistirá al proceso de nivelación programado en las fechas y horarios establecidos. Al finalizar cada período académico el estudiante que pierda asignaturas deberá presentar plan de mejoramiento según el cronograma establecido por la institución.

**ARTÍCULO 34. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.** Al finalizar cada ciclo se determinará la promoción o no de los estudiantes de la educación básica y media, con base en una evaluación integral, teniéndose en cuenta un concepto evaluativo mínimo de B (BÁSICO) en cada una de las áreas cursadas y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1290 de abril 6 de 2009. El estudiante para ser promovido de un ciclo al otro debe aprobar la totalidad de las asignaturas. Si el estudiante pierde 3 o más áreas reprueba el ciclo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El estudiante podrá matricularse al siguiente ciclo únicamente si aprobó el ciclo anterior. Para realizar cualquier proceso de recuperación y profundización se debe realizar dentro del calendario académico. De igual forma se tendrá en cuenta su proceso convivencia para la obtención de la matrícula.

**ARTÍCULO 35. CRITERIOS DE REPROBACIÓN DEL CICLO LECTIVO.** En el Instituto de Ciencias Administrativas – INCAD, se considera que un estudiante no ha superado los objetivos del Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI) y, por ende, reprueba el año cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Inasistencia Injustificada: Cuando el estudiante deje de asistir, sin causa legal justificada, al 25% o más de las horas académicas programadas para el ciclo en su totalidad. Si la inasistencia del 25% se presenta en un solo curso o asignatura, el estudiante reprobó dicha materia, debiendo someterse a lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
2. Insuficiencia Académica: Cuando al finalizar el ciclo lectivo el estudiante persista en la pérdida de tres (3) o más cursos o asignaturas, con una calificación final inferior a 3.0 (o su equivalente según la escala institucional), tras haber agotado las instancias de nivelación.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>


3. Incumplimiento de Planes de Mejoramiento: Cuando el estudiante, habiendo sido convocado a actividades de recuperación o planes de mejoramiento, no alcance los desempeños mínimos requeridos dentro de los parámetros y criterios de evaluación establecidos para tales fines.
4. Inasistencia a Procesos de Nivelación: Cuando el estudiante no se presente en las fechas y horas estipuladas en el calendario académico para la recepción o sustentación de los planes de mejoramiento, sin que medie una excusa debidamente soportada ante la Coordinación Académica en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Requisitos para Certificaciones: Conforme a la naturaleza contractual del servicio educativo, la Institución no expedirá certificados, constancias o paz y salvos a aquellos estudiantes que hayan incumplido el compromiso de entrega de documentación legal requerida para su expediente académico. Asimismo, para la expedición de cualquier certificación, el estudiante y sus representantes legales deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto económico derivado del contrato de prestación de servicios educativos vigente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Formalización de Nivelaciones: El Consejo Académico, mediante acta oficial, determinará los estudiantes que por su desempeño deben ingresar al plan de mejoramiento institucional. Dicha decisión será notificada formalmente a los padres de familia o representantes legales, y la evidencia de la notificación, así como el seguimiento del plan, quedará consignada en el Observador del Estudiante.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Áreas Complementarias: Las asignaturas de Educación Religiosa, Educación Artística y Educación Física son de carácter obligatorio según la ley; no obstante, por políticas de promoción institucional, la pérdida de estas áreas de manera aislada no determinará por sí sola la reprobación del ciclo lectivo completo, debiendo el estudiante, en todo caso, realizar y aprobar las actividades de nivelación correspondientes para obtener su título o promoción.

**ARTÍCULO 36. PLANES DE MEJORAMIENTO.** Es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos de tiempo determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica. El estudiante que pierde 1 o 2 áreas debe presentar plan de mejoramiento en las fechas asignadas según el calendario académico. En este caso. El estudiante retirará en la fecha establecida por la Institución y el Plan de Mejoramiento, lo desarrollará de acuerdo a los parámetros dados por el docente con el fin de lograr la competencia esperada en un determinado criterio de desempeño (El estudiante tiene oportunidad de un solo plan de mejoramiento para cada criterio de desempeño no alcanzado) y posteriormente deberá presentar la sustentación de dicho trabajo. El trabajo tendrá un valor del 30% y la sustentación el 70% de la nota.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando el estudiante presenta plan de mejoramiento debe obtener como nota mínima de evaluación un concepto Básico (3.0) para aprobar. En caso en que el estudiante no apruebe la recuperación, se le realiza un proceso denominado habilitación donde se le brinda una última oportunidad que presente una evaluación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** los estudiantes que presenten planes de mejoramiento deberán estar al día en sus pagos y cancelar los derechos pecuniarios de los mismos establecidos en la resolución de costos.

**ARTÍCULO 37. PÉRDIDA DE AÑO.** Para el Instituto de Ciencias Administrativas INCAD se considera perdida del ciclo lectivo especial integrado, cuando el estudiante.

1. Deja de asistir injustificadamente a un 25% del proceso académico establecido para el ciclo que está cursando si las fallas se presentan en un solo curso, el 25 % se aplicará a esta.
2. Cuando al final del ciclo lectivo especial pierde más de 3 asignaturas con una nota final de inferior a 3.0.
3. Cuando ha presentado planes de mejoramiento y no los aprueba dentro de los parámetros establecidos en los mismo.
4. Cuando el estudiante no se presenta en las fechas estipuladas en el calendario académico para recibir los planes de mejoramiento y no reporta a la coordinación académica.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** los estudiantes que firman compromiso de entrega de documentos y no lo cumple, no se expide certificado hasta que acate el compromiso adquirido con la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** el consejo académico mediante acta ordinaria determina que estudiantes ingresan al plan de mejoramiento y se notificara el padre de familia la evidencia quedara plasmada en el observador de cada uno de los estudiantes.

**PARÁGRAFO TERCERO.** las asignaturas de ética, artística y educación física no determinan perdida de año escolar.

**ARTÍCULO PLAN DE ESTUDIOS.** El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD es:


CLEI	ÁREAS	ASIGNATURAS	CICLO
<b>CICLO IV</b>	Ciencias naturales y educación ambiental.	Biología	BÁSICA SECUNDARIA
	Ciencias sociales historia y geografía constitución política y democrática.	Ciencias sociales	

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

CLEI	ÁREAS	ASIGNATURAS	CICLO
	Educación artística y cultural	Educación artística	
	Educación ética y valores humanos	Ética	
	Educación física recreación y deportes.	Educación física y deporte	
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana Idioma extranjero	
	Matemáticas.	Álgebra	
	Tecnología e informática	Tecnología e informática	
<b>CICLO V</b>	Ciencias naturales y educación ambiental.	Física	MEDIA VOCACIONAL
		Química	
	Ciencias sociales historia y geografía constitución política y democrática.	Filosofía	
	Educación artística y cultural	Educación artística	
	Educación ética y valores humanos	Ética y orientación vocacional	
	Educación física recreación y deportes.	Educación física y deporte	
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana Idioma extranjero	
	Matemáticas.	Trigonometría	
Tecnología e informática	Tecnología e informática		
<b>CICLO VI</b>	Ciencias naturales y educación ambiental.	Física	MEDIA VOCACIONAL
		Química	
	Ciencias sociales historia y geografía constitución política y democrática.	Filosofía	
	Educación artística y cultural	Educación artística	
	Educación ética y valores humanos	Ética y orientación vocacional	
	Educación física recreación y deportes.	Educación física y deporte	
	Humanidades lengua castellana e idioma extranjero	Lengua castellana Idioma extranjero	
	Matemáticas.	Cálculo	
Tecnología e Informática	Tecnología e informática.		

**PARÁGRAFO PRIMERO.** las signaturas de educación religiosa, artística y educación física se manejan de manera integral con otras áreas de conocimiento y la intensidad horaria está distribuida de manera semipresencial o con trabajo autónomo.

**ARTÍCULO 38. MÓDULOS DE ESTUDIO.** es la agrupación de contenidos entorno a una competencia para desarrollar habilidades, destrezas conocimientos actitudes y aptitudes con relación a las asignaturas del área.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

## CAPÍTULO VII DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONFORMACIÓN, ELECCIÓN, PERIODO Y FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y SITUACIONES DE TIPO I, II Y II

**ARTÍCULO 39. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** El Comité Escolar de Convivencia de INCAD es la instancia obligatoria encargada de liderar los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. Su propósito es garantizar la mitigación de la violencia, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso, así como velar por la correcta aplicación de la Ruta de Atención Integral, en estricto cumplimiento de la Ley 1620 de 2013.

**ARTÍCULO 40. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** El comité de convivencia escolar está conformado por:

1. El Rector de la institución, quien lo presidirá.
2. El Coordinador Académico (o quien cumpla las funciones de gestión disciplinaria).
3. El personero estudiantil
4. El docente con función de orientación.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.


**ARTÍCULO 41. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

1. El Personero Estudiantil será elegido por votación secreta, por sus compañeros.
2. El Docente será elegido mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
3. El coordinador será designado por la institución.
4. Un padre de familia representante del consejo de padres.

**ARTÍCULO 42. PERIODO DE PERMANENCIA.** El periodo de los miembros de elección por votación del Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fueron escogidos; sin embargo, el personero estudiantil solo podrá hacer parte del comité por seis meses que dura el ciclo académico, al siguiente semestre asume la personería el contralor y su anterior cargo será asumido por la persona que haya obtenido la segunda votación más alta en el momento de la elección.

**ARTÍCULO 43. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** Son funciones del comité escolar.


1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

- docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
  3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
  4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre o madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL.** Todas las deliberaciones, testimonios, folios, evidencias y actas generadas en el marco de las sesiones del Comité Escolar de Convivencia tienen carácter **estrictamente confidencial** y están protegidas por el derecho a la intimidad y la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012). Ningún miembro del comité podrá divulgar los casos estudiados, bajo pena de incurrir en faltas disciplinarias y legales graves.

**ARTÍCULO 44. RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Las siguientes son responsabilidades:


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

1. Verificar la información suministrada por el estudiante o su acudiente.
2. Detectar oportunamente los casos de maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación.
3. Garantizar el pleno respeto a la dignidad, vida e integridad física y moral de los estudiantes.
4. Proteger a todos y a todas de cualquier forma de maltrato, agresión física, discriminación, burla o atropello contra sus derechos.
5. Establecer mecanismos de disuasión correctiva y reeducativa que impidan la agresión, y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
6. Perseguir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas.
7. Integrar a los niños y niñas discapacitados y con necesidades previendo los medios adecuados para el desarrollo del proyecto educativo.
8. Reportar ante las autoridades competentes las situaciones de abuso y maltrato, garantizar siempre el debido proceso y el desarrollo de las rutas de resocialización.
9. Prohibir las sanciones crueles, humillantes y/o degradantes que afectan la dignidad de las personas.

**ARTÍCULO 45. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Son responsabilidades de los Docentes en relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**ARTÍCULO 46. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La institución adopta la [Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar](#) del Ministerio de Educación Nacional como el conjunto de acciones, procedimientos y estrategias orientadas a

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

promover la convivencia pacífica, prevenir situaciones que afecten el ambiente escolar, atender oportunamente los casos que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y realizar seguimiento a las medidas implementadas.

**ARTÍCULO 47. PRINCIPIOS ORIENTADORES.** La Ruta de Atención Integral se desarrollará bajo los principios de respeto, inclusión, participación, corresponsabilidad, protección integral, debido proceso y garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los integrantes de la comunidad educativa.


**ARTÍCULO 48. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.** La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar estará conformada por los siguientes componentes:

- a) **Promoción.** Comprende las acciones dirigidas al fortalecimiento de la convivencia escolar y el clima institucional favorable para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante actividades pedagógicas, formativas y preventivas.
- b) **Prevención.** Corresponde a las acciones encaminadas a intervenir oportunamente comportamientos o situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y el contexto escolar.
- c) **Atención.** Incluye la asistencia inmediata y el acompañamiento a los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar o vulneren derechos humanos, sexuales y reproductivo
- d) **Seguimiento.** Consiste en el monitoreo y evaluación de las estrategias y acciones desarrolladas para la promoción, prevención y atención, así como la articulación con las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**PARÁGRAFO.** El Comité Escolar de Convivencia será la instancia encargada de liderar, orientar y hacer seguimiento a la implementación de la Ruta de Atención Integral, garantizando el cumplimiento de los protocolos establecidos y la activación de las rutas externas cuando sea necesario.

**ARTÍCULO 49. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR** Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasificarán de la siguiente manera:

- a) **Tipo I.** Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- b) **Tipo II.** Comprenden situaciones de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso que no constituyan delito y que generen afectación física o emocional sin incapacidad permanente para los involucrados.
- c) **Tipo III.** Incluyen situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual u otras conductas tipificadas en la normatividad vigente.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026


**PARÁGRAFO.** INCAD articulará sus acciones con las entidades e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, promoviendo la atención integral y la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 50. PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas, que se van a llevar a cabo en la institución educativa para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención. (SITUACIONES TIPO I, II, III).

1. Valoración de la percepción o sospecha sobre el posible acoso escolar.
2. Confirmación de la sospecha y valoración inicial de la situación, sino hay agresión o no se puede tipificar el acoso escolar entonces se califica como conflicto, juego brusco no intencional, entre otros.
3. De confirmarse el acoso escolar debe comunicarse al Comité de Convivencia por medio del coordinador.
4. En dicha instancia se califica la situación según la tipificación de esta y se determina si necesita atención urgente; si la situación no es delito y resulta manejable y superable se realiza a través del seguimiento en el observador del estudiante y lo realiza el coordinador.
5. Cuando la conducta se tipifica como delito el coordinador comunica a la familia para que se instaure la denuncia, si los padres de familia no lo hacen, el representante legal de la institución debe hacerlo.
6. En el caso de que la conducta no sea delictiva, pero se necesite acompañamiento familiar debe remitirse al ICBF o a la comisaria de familia. De acuerdo con la tipificación de la situación, el Comité de Convivencia Institucional y las personas implicadas estructuran el plan de seguimiento, siempre dejando constancia en el observador del estudiante y con presencia de su padre de familia o acudiente.


**ARTÍCULO 51. SITUACIONES DE TIPO I (FALTAS LEVES DE CONVIVENCIA).** Corresponden a conflictos esporádicos interpersonales que inciden negativamente en el clima del aula, pero no atentan contra la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa.

1. **Puntualidad y Reincidencia:** El ingreso tardío a las sesiones de clase o actividades institucionales sin justificación válida (cita médica con soporte, enfermedad certificada por EPS) será registrado en el Observador del Estudiante. Ante la **tercera (3ª) llegada tarde dentro de un mismo mes calendario**, se activará el siguiente protocolo de seguridad y corresponsabilidad:
  - El estudiante ingresará a la jornada académica y deberá desarrollar una actividad pedagógica dispuesta por la coordinación.
  - Se informará de inmediato al representante legal o acudiente sobre la reincidencia para que se presente en la institución con el propósito de evaluar la

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

raíz de los retrasos. En caso que el acudiente o representante legal ignore sistemáticamente las citaciones, se reportará ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o a la comisaría de familia por posible negligencia o abanado de sus deberes de acompañamiento formativo.

- Ante la reincidencia de llegadas tarde, se establecerá un plan de mejoramiento que deberá cumplir tanto el padre de familia o acudiente como el estudiante.
2. **Conductas de Irrelevancia:** Realizar mímicas, gestos vulgares, actos de desorden o brusquedad que alteren el ambiente de respeto en el aula o espacios comunes.
  3. **Permanencia:** Ausentarse del salón o permanecer fuera de él durante el desarrollo de las clases o tras la finalización de los descansos sin previa autorización del docente o coordinación.
  4. **Actividades No Autorizadas:** La práctica o favorecimiento de juegos de azar, así como la venta de alimentos, bebidas o productos de cualquier índole dentro de la institución sin autorización administrativa.
  5. **Seguridad en Áreas Técnicas:** Jugar en sitios no permitidos o realizar actividades que generen riesgo a la integridad física en laboratorios de sistemas, biología, química o áreas de descanso.
  6. **Hábitos y Aseo en el Aula:** Consumir alimentos o bebidas dentro del aula de clase o laboratorios durante el desarrollo de las actividades académicas.
  7. **Presentación Personal:** Asistir en condiciones de aseo inadecuadas o portando prendas que impidan la identificación o desvirtúen el entorno académico (cachuchas, bermudas, pañoletas, gorras o capuchas), siempre respetando los principios constitucionales de identidad de género y libre desarrollo de la personalidad.
  8. **Gestión de Inasistencias:** El registro de ausencias injustificadas sin soporte médico (EPS) o judicial. El proceso implica anotación en el observador y notificación al acudiente; si persiste la inasistencia de ocho (8) faltas continuas en el mes, se realiza citación obligatoria al acudiente para suscribir compromisos de supervisión y cumplimiento de la asistencia del estudiante. En caso que el acudiente o representante legal ignore sistemáticamente las citaciones, se reportará ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o a la comisaría de familia por posible negligencia o abanado de sus deberes de acompañamiento formativo. La inasistencia no justificada implica que los eventos evaluativos que se presenten en dicho periodo serán calificados con la menor puntuación (1).
  9. **Respeto a la Comunidad:** Faltar al respeto con burlas, mofas o apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que la conducta sea esporádica y no constituya acoso sistemático.
  10. **Infraestructura y Recursos:** Realizar pinturas o rayones en paredes, baños, tableros o mobiliario; así como el desperdicio intencional de agua o energía eléctrica (dejar llaves abiertas o equipos encendidos innecesariamente).
  11. **Dispositivos Electrónicos:** El uso de celulares, audífonos o juegos electrónicos durante las clases que impidan el desarrollo normal de los procesos de aprendizaje, salvo cuando medie autorización docente con fines pedagógicos. Este apartado incluye el uso de vapeadores o algún otro elemento que genere humo.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

**12. Responsabilidad Académica:** El incumplimiento en sustentaciones en los tiempos establecidos o la falta de cuidado con sus útiles y materiales escolares.


**ARTÍCULO 52. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.** Cuando no se presenta daño alguno corporal o mental la situación es de **Tipo I**, se atienden de manera inmediata en el instituto por medio del coordinador académico, manejando el siguiente procedimiento.

1. Se escucha al estudiante y a los involucrados (en caso de que aplique).
2. Se reflexiona sobre lo sucedido.
3. Se activan estrategias pedagógicas.
4. Se deja registro en el observador del estudiante (q10).
5. Se informa al docente para dar a conocer la situación (en caso de que aplique).
6. Reporte a padres de familia o citación en caso de ser necesario.
7. En caso de reincidencia se establecerán los respectivos planes de mejoramiento y compromisos de las partes.

**ARTÍCULO 53. SITUACIONES DE TIPO II (FALTAS GRAVES DE CONVIVENCIA - LEY 1620).** De conformidad con la Ley 1620 de 2013, son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no tengan las características de la comisión de un delito y que cumplan con alguna de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados.

Constituyen Situaciones Tipo II en INCAD:

1. **Reincidencia:** Reincidir en Situaciones Tipo I tras haber agotado las acciones pedagógicas, los registros consignados en el observador y los compromisos suscritos en los planes de mejora.
2. **Seguridad y Perímetro:** Ingresar o abandonar el plantel por medios no autorizados (saltar muros, mallas) o en horarios no establecidos sin permiso de Coordinación.
3. **Símbolos que inciten al conflicto:** Presentarse con prendas o elementos que identifiquen barras de equipos deportivos, movimientos políticos o ideológicos que generan confrontación o pongan en riesgo la neutralidad y armonía del ambiente educativo.
4. **Uso indebido del Nombre Institucional:** Utilizar el nombre, logos o imagen de **INCAD** para actividades sociales, económicas o culturales sin autorización escrita.
5. **Fraude y Falsedad:** Cometer fraude académico (copia, suplantación, alteración de notas) o falsificar documentos (excusas, certificados, carnets o recibos de pago).
6. **Afectación a la Intimidación y Dignidad:** El uso de dispositivos electrónicos para grabar, fotografiar o difundir imágenes o conversaciones de miembros de la comunidad sin su consentimiento, afectando su privacidad.


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

7. **Ciberacoso:** Uso de redes sociales, chats o plataformas virtuales para intimidar, difamar, suplantar, discriminar, ofender o amenazar a cualquier miembro de la institución.
8. **Respeto a la Identidad y Diversidad:** Ofender o dar trato discriminatorio a cualquier miembro de la comunidad por su identidad de género, orientación sexual, raza, religión o condición socioeconómica.
9. **Conductas de Riesgo y Sustancias:** Presentarse a la institución bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas. **Protocolo:** Se restringirá el ingreso, se resguardará la integridad del estudiante y se citará de inmediato al acudiente para la entrega formal y activación de plan de mejora.
10. **Afectación al Clima Escolar:** Incurrir en conductas disociadoras (incitar a la rebeldía, sabotaje, falsas alarmas que generen pánico colectivo o ruidos excesivos que alteren el equilibrio institucional).
11. **Daños Materiales y Seguridad:** Causar daños intencionales a la infraestructura o equipos de **INCAD**. Los padres o acudientes deberán responder por los costos de reparación, sin perjuicio de la sanción disciplinaria.
12. **Comportamiento en Comunidad:** Responder de manera agresiva o desafiante a los llamados de atención; denigrar del buen nombre del instituto en lugares públicos portando el uniforme, o incurrir en comportamientos indebidos en salidas pedagógicas.
13. **Manifestaciones con índole sexual:** Realizar actos de carácter sexual o exhibicionista que vulneren el respeto por el espacio público y la sensibilidad de la comunidad educativa.
14. **Incumplimiento a planes de mejora:** Incurrir en el no cumplimiento de los compromisos de mejora acordados previamente.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Escalamiento de Faltas:** La reincidencia sistemática en Situaciones Tipo II que agoten las instancias de mediación del Comité de Convivencia Escolar, será calificada como Situación Gravísima y podrá dar lugar a la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos o la exclusión definitiva, previo agotamiento del debido proceso.

**ARTÍCULO 54. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.** Cuando los conflictos escolares incluyen agresión escolar que causan daño leve en el cuerpo o en la salud integral de las personas, sin que haya incapacidad, como trato discriminatorio, contacto físico intencional y ciberacoso de manera repetitiva y sistemática, provocado por la posición de dominación, las acciones que deben seguirse en el protocolo de atención Tipo II, son:

1. La coordinación académica recibe la queja y atiende de manera oportuna
2. Se convoca a los involucrados a rendir descargos.
3. Se escucha y registran las versiones de las partes por separado, para atender a sus interpretaciones de manera íntima y confidencial.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026


4. Si el caso lo amerita, se informa a los padres de familia y/o acudiente, en su presencia, se diligencia el observador, haciéndoles conocer los cargos que se le imputan y las correspondientes acciones, según el manual de convivencia.
5. Se informa a la Rectora, quien convoca al Comité Escolar de Convivencia, cuando el caso lo amerite quien decidirá las sanciones inmediatas.
6. Se establece el acta de reunión, dejando los compromisos y se registra en el observador del estudiante.
7. Frente a las decisiones, se plasmarán en actas y se podrá interponer recurso de reposición y apelación ante el Consejo Directivo de la institución.
8. En todos los casos y en todas las instancias la institución salvaguarda la integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en el proceso, según lo determinado por la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, también cuando se trate de informaciones confidenciales.

**PARÁGRAFO.** Para situaciones de violencia de género se seguirá la ruta de atención acorde con el [protocolo establecido para la atención a situaciones de violencia basadas en género y acoso sexual](#).

**ARTÍCULO 55. SITUACIONES DE TIPO III (FALTAS MUY GRAVES / PRESUNTOS DELITOS).** De conformidad con la Ley 1620 de 2013, son aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cualquier otra conducta que pueda constituir un hecho punible según la ley penal colombiana vigente

Constituyen Situaciones Tipo III en INCAD:

1. **Reincidencia Sistémica:** Reincidir en Situaciones Tipo II habiendo agotado los protocolos de mediación y compromisos previos.
2. **Delitos contra la Vida e Integridad:** Atentar contra la propia vida o la de cualquier miembro de la comunidad; el porte, uso o tenencia de armas de fuego, blancas o elementos contundentes que pongan en riesgo la seguridad.
3. **Sustancias Prohibidas:** La distribución, expendio o incitación al consumo de sustancias psicoactivas, farmacodependientes o bebidas alcohólicas dentro o en los alrededores de la institución.
4. **Delitos Sexuales:** Promover, ocultar o participar en actos de violencia sexual, pornografía, trata de personas o cualquier conducta que vulnere la libertad y formación sexual de los menores.
5. **Delitos contra el Patrimonio:** Cometer actos de hurto, estafa, extorsión, chantaje o abuso de confianza contra miembros de la comunidad o bienes de la Institución.
6. **Falsedad en Documentos:** La sustracción, adulteración o falsificación de documentos públicos o privados, sellos, firmas, certificados o registros académicos.
7. **Grupos al margen de la Ley:** Propiciar, pertenecer o promover grupos delictivos o al margen de la ley.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026


8. **Discriminación y Odio:** Realizar actos sistemáticos de exclusión, segregación o violencia física/psíquica motivados por raza, etnia, religión, identidad de género, discapacidad o ideología que constituyan actos de racismo o discriminación legalmente tipificados.
9. **Vulneración a la Dignidad y Buen Nombre:** Atentar gravemente contra la honra e intimidad personal y familiar mediante injuria o calumnia comprobada, o la difusión de material privado que afecte la integridad moral.
10. **Ciberseguridad:** Realizar hackeo de bases de datos, redes, plataformas institucionales o suplantación de identidad digital con fines malintencionados.
11. **Pánico Colectivo:** Crear y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la vida de la comunidad o generen asonadas y desorden público.
12. **Agresión Grave:** La agresión física que genere lesiones personales o incapacidad médica, tanto dentro como fuera de la institución en actividades vinculadas a esta.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Bienes Personales:** INCAD es un espacio dedicado a la formación académica; por lo tanto, la Institución no se hace responsable por la pérdida, daño o hurto de sumas de dinero, joyas, objetos suntuosos o dispositivos electrónicos portados por el estudiante. En caso de decomiso por uso inadecuado, estos elementos solo se devolverán al representante legal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Debido Proceso y Sanciones:** Las situaciones aquí descritas activarán de inmediato la **Ruta de Atención Integral**, la notificación a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Fiscalía) y el proceso disciplinario para la cancelación de matrícula, garantizando siempre el derecho a la defensa y el interés superior del menor.

**ARTÍCULO 56. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.** El protocolo a seguir cuando las situaciones de conflicto son de **Tipo III** debe ceñirse a lo consagrado en el Numeral III Artículos 43, 44 y 45 del Decreto 1965 del 2013. Y corresponden a aquellas acciones relacionadas con: violencia en cualquiera de la modalidad en que se cause daño a la integridad corporal y mental de las personas; porte ilegal de armas de fuego, secuestro, explotación sexual, constreñimiento y todas las relacionadas con el código penal colombiano. Las acciones a seguir son:

1. Constatado por parte de los docentes o coordinador el hecho de violencia, se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental.
2. Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios, llamando a descargos individuales a los directos implicados, a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados, dejando consignada la información en un acta.
3. La rectora convoca al Comité Escolar de Convivencia por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta del comité. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

4. Notificación de las sanciones impuestas por parte del Comité Escolar de Convivencia y se podrá interponer recurso de reposición y apelación ante el Consejo Directivo de la institución.

**ARTÍCULO 57. MEDIDAS CORRECTIVAS:** Cuando las situaciones afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

1. Pérdida del derecho a renovar la matrícula para el año siguiente.
2. Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se les notificará por correo escrito, sobre el proceso y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.


**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si los padres de familia y/o acudientes, asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Cuando haya procesos de normalización pendientes, en el caso de estudiantes de undécimo grado, se estudiarán en el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones necesarias, aún la de no proclamarle bachiller en ceremonia, oído el parecer del Comité de Convivencia Escolar.

**ARTÍCULO 58. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Establecer relaciones humanas acogedoras que permitan el diálogo, la cercanía y la confianza con su hijo evitando el *paternalismo*, *autoritarismo* y *permisividad*.


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo, tales como: consejo directivo, consejo de padres, comités y otros según requisitos legales.
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
8. Respaldar la filosofía del instituto y cumplir con el contrato de matrícula.
9. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
10. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

## **ARTÍCULO 59. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN SU COMPORTAMIENTO**

1. Acompañamiento por parte del docente y/o coordinador haciendo procesos de formación y retroalimentación de la situación presentada, llevando a los estudiantes a la reflexión a través de la pregunta mediada, para lograr un cambio de actitud.
2. Reconocer el error y ofrecer las disculpas correspondientes en el momento oportuno.
3. Aplicar talleres de formación que le permita al estudiante indagar sobre el derecho vulnerado y compartir su investigación a los compañeros, propiciando la reflexión y el cambio de actitud.
4. Remisión a atención profesional externa del estudiante cuando el caso lo amerite por parte de la psicóloga de la institución y seguimiento a su cumplimiento.

**ARTÍCULO 60. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN.** El recurso de Reposición procede contra los actos correctivos o sancionatorios que profiere las instancias correspondientes tales como: Comité de Promoción y Evaluación, Comité de Escolar de Convivencia, coordinadores y docentes. Para que la decisión tomada sea modificada o revocada, si hay mérito para ello. El representante legal del estudiante deberá interponer por escrito el recurso de reposición y apelación, a la instancia que impuso el correctivo o normalización dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación legal. La instancia

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

pertinente deberá dar respuesta en un plazo de ocho (8) días hábiles al recurso de reposición y cinco (5) días hábiles al recurso de apelación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Al no hacer uso de los recursos de reposición y apelación durante el tiempo establecido, se aplicará el correctivo o sanción correspondiente, mientras no sea revocada por Rectoría.

### CAPÍTULO VIII

#### GOBIERNO ESCOLAR – CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJO DE PADRES, RECTOR, DIRECTOR ACADÉMICO, PERSONERO Y CONTRALOR


**ARTÍCULO 61. CONCEPTO Y OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.** El Gobierno Escolar en INCAD es la estructura democrática institucional orientada a la participación, dirección y asesoría de la comunidad educativa en los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia. Está integrado por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Rectoría.

**ARTÍCULO 62. CONSEJO DIRECTIVO.** Es el responsable de proporcionar dirección estratégica, supervisión y apoyo para garantizar el cumplimiento de la misión y visión de la institución, así como promover su crecimiento y desarrollo sostenible y está integrado por:

- El Gerente que lo preside
- El Secretario General
- El Director Comercial
- El Director Académico
- El Director Administrativo
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los docentes
- Un representante de los egresados
- Dos representantes de los padres de familia

**ARTÍCULO 63. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Son funciones del consejo

- a) Elaborar, revisar y aprobar políticas y reglamentos que rigen la operación y el funcionamiento de la institución educativa, asegurando su alineación con la visión y misión establecidas.
- b) Evaluar y monitorear la calidad académica de la institución, revisando los programas de estudio, los estándares de enseñanza y los resultados de aprendizaje, y tomando medidas para mejorar la calidad educativa.
- c) Establecer y mantener relaciones efectivas con la comunidad educativa, los padres de familia, los exalumnos, los donantes, las autoridades gubernamentales y otras partes interesadas, promoviendo el prestigio y la reputación de la institución.
- d) Participar en la planificación estratégica de la institución, identificando oportunidades de

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

crecimiento y desarrollo, y estableciendo metas y objetivos a largo plazo para alcanzar la visión institucional.

- e) Asegurar el cumplimiento de las leyes, regulaciones y estándares educativos aplicables, así como de los requisitos de acreditación y licencia.
- f) Evaluar regularmente el desempeño global de la institución en relación con sus metas y objetivos, identificando áreas de mejora y adoptando medidas correctivas cuando sea necesario.


**ARTÍCULO 64. CONSEJO ACADÉMICO.** El Consejo Académico del Instituto de Ciencias Administrativas INCAD, tiene como finalidad asegurar la calidad, relevancia y excelencia en la oferta educativa, así como promover el desarrollo académico y profesional de los estudiantes, a través de la supervisión, evaluación y mejora continua de los programas académicos de bachillerato y técnico laboral, la enseñanza, el bienestar y demás actividades académicas de la institución.

#### INTEGRANTES

- El Gerente que lo preside
- El Secretario General
- El Director Académico
- El Coordinador Académico
- El Coordinador de prácticas y egresados
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los docentes

**ARTÍCULO 65. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.** Son funciones del Consejo Académico:

- a) Desarrollar y revisar políticas académicas que guíen el funcionamiento de la institución en áreas como la admisión de estudiantes, la evaluación del aprendizaje, los planes de estudio y el bienestar.
- b) Supervisar el diseño y la revisión de los planes de estudio y programas académicos, asegurando su actualización, relevancia y coherencia con los objetivos institucionales y los estándares de calidad.
- c) Coordinar los procesos de autoevaluación de la institución, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente.
- d) Participar en la selección y contratación de personal docente, evaluando sus calificaciones, experiencia y capacidades para cumplir con los estándares académicos y las necesidades de la institución.
- e) Facilitar oportunidades de desarrollo formativo para el personal académico, promoviendo la capacitación continua, la investigación y la participación en conferencias y actividades académicas.
- f) Monitorear la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, estableciendo políticas y

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

procedimientos para la evaluación del desempeño docente y el seguimiento del progreso académico de los estudiantes.

- g) Conceptuar sobre conflictos académicos y disciplinarios que puedan surgir entre estudiantes, docentes y personal administrativo de acuerdo con los reglamentos y políticas institucionales, garantizando un ambiente educativo seguro y respetuoso.


**ARTÍCULO 66. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.** Consejo De Padres De Familia. conformado por:

1. El presidente elegido entre los presentes a la reunión
2. Un representante de cada uno de los grados elegido por votación entre todos los representantes legales o padres de familia.

**ARTÍCULO 67. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.** Son las siguientes:

1. contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Exigir que el instituto con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizados por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el instituto orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar prácticas de hábito de estudio, mejorar autoestima, en ambientes sanos de convivencia.
5. Presentar propuestas de mejoramiento, del manual de convivencia en el marco de la constitución de la ley.
6. Elegir al padre de familia que participara en la comisión de Evaluación promoción de acuerdo al decreto 230 del 2002.
7. Presentar propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional, que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15, y 16 del Decreto 1860 de 1994
8. Elegir dos representantes de los padres de familia, en el consejo directivo de la institución, con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 9° del decreto 1286 del 2005.

**ARTÍCULO 68. RECTORÍA O GERENCIA.** Su objetivo es asegurar el adecuado funcionamiento de la organización en su conjunto, coordinando y supervisando las actividades administrativas, financieras y operativas para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esto implica la gestión eficiente de recursos humanos, financieros y materiales,


	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos, así como la promoción de un ambiente de trabajo colaborativo y orientado hacia la excelencia académica. Además, el Gerente realiza la planificación estratégica y el establecimiento de metas a corto y largo plazo para el crecimiento y la mejora continua de la institución educativa.

## **ARTÍCULO 69. FUNCIONES DE LA RECTORÍA O GERENCIA.**

1. Participar en la formulación de la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución educativa, así como en el desarrollo de planes y estrategias para alcanzarlos.
2. Supervisar y coordinar las actividades administrativas de la institución, incluyendo la gestión humana, la administración de instalaciones, la gestión de presupuestos y la elaboración de informes financieros.
3. Dirigir la contratación, capacitación, evaluación y desarrollo del personal, asegurando la conformidad con las políticas y regulaciones laborales.
4. Colaborar con el equipo académico en la revisión y actualización de planes de estudio y programas educativos, así como en la implementación de metodologías y recursos pedagógicos innovadores.
5. Establecer y mantener relaciones efectivas con estudiantes, padres de familia, personal docente y administrativo, autoridades educativas y otros grupos de interés, promoviendo una comunicación abierta y colaborativa.
6. Supervisar la elaboración y ejecución del presupuesto institucional, así como la gestión de ingresos, gastos y recursos financieros, asegurando la sostenibilidad económica de la institución.
7. Garantizar el cumplimiento de las normativas educativas, legales y regulatorias pertinentes, así como de los estándares de calidad y acreditación establecidos por los organismos competentes.
8. Identificar oportunidades de mejora en los procesos y servicios de la institución, implementando acciones correctivas y preventivas para optimizar la eficiencia y la calidad de la gestión educativa.
9. Participar en actividades de promoción y difusión de la institución, así como en el establecimiento de alianzas estratégicas con otras organizaciones educativas, empresas y entidades gubernamentales.
10. Firmar los diplomas de Bachillerato, programas Técnicos Laborales, seminarios y diplomados.
11. Velar por la utilización eficiente de los recursos de la organización y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta directiva.
12. Las demás que le asigne la Junta Directiva


**ARTÍCULO 70. DIRECCIÓN ACADÉMICA.** Dirige y supervisa el desarrollo e implementación de políticas y programas académicos que promuevan la excelencia educativa y el éxito estudiantil. Esto implica liderar la planificación curricular, la mejora continua, la evaluación del

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

rendimiento estudiantil y docente con el fin de ofrecer una experiencia educativa de alto nivel que prepare a los estudiantes para alcanzar sus metas académicas.

## **ARTÍCULO 71. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA.**

1. Dirigir la planificación, desarrollo y revisión de del currículo de los programas académicos para asegurar su relevancia, actualización y alineación con las competencias y las necesidades del mercado laboral.
2. Supervisar la implementación efectiva de metodologías de enseñanza innovadoras y centradas en el estudiante, así como la evaluación continua del progreso académico y el rendimiento del estudiantado.
3. Coordinar la contratación, evaluación y desarrollo profesional del personal docente, asegurando la disponibilidad del talento humano calificado y comprometido con la excelencia académica.
4. Monitorear el rendimiento académico de los estudiantes, identificando áreas de mejora y desarrollando estrategias para apoyar su éxito académico y su desarrollo integral.
5. Coordinar programas de apoyo académico, tutorías, asesoramiento y orientación para estudiantes, proporcionando recursos y servicios que fomenten su éxito académico.
6. Asegurar el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos por la Secretaría de Educación y participar en procesos de autoevaluación.
7. Realizar la planeación académica (Calendario Académico).
8. Garantizar el cumplimiento del Modelo Pedagógico.
9. Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por los reglamentos y el manual de convivencia de la institución.
10. Convocar y presidir las reuniones con el personal Docente y de Coordinación, en relación con la evaluación de resultados de Indicadores y evaluaciones de desempeño del área académica.
11. Vigilar que sean aplicados y operados los sistemas de control de asistencia, disciplina, evaluación y seguimiento de los alumnos, procurando su actualización constante.
12. Orientar el proceso formativo con la asistencia del asesor educativo.
13. Velar por el correcto seguimiento y acompañamiento a los procesos de práctica empresarial de los estudiantes.
14. Liderar el proceso de certificación y seguimiento a egresados de acuerdo con las políticas institucionales establecidas para tal fin.
15. Realizar la autoevaluación institucional y el plan de mejoramiento
16. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo a su cargo.
18. Las demás que sean asignadas por la Gerencia.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

**ARTÍCULO 72. LA (EL) PERSONERA(O) ESTUDIANTIL.** Es un estudiante del último ciclo de educación formal (CLEI VI u undécimo grado), encargado de promover y defender el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes contemplados en la Constitución y en este Manual. Su elección se realizará mediante voto secreto y democrático dentro de los primeros sesenta (90) días del año lectivo. El procedimiento es el siguiente:

1. Se establece una convocatoria, con participación de estudiantes y docentes donde se inscriben y postulan los aspirantes.
2. Una vez hechas las postulaciones los candidatos se someterán a una revisión de sus hojas de vida e inscripción en la coordinación.
3. Cada candidato presenta sus propuestas a cumplir.
4. Se realiza la jornada electoral mediante el voto secreto.
5. En el escrutinio se cuentan los votos ante la comunidad educativa y se realiza el acta.


#### **ARTÍCULO 73. FUNCIONES DEL PERSONERO.**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que te presenten sus compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos. Así mismo, las formuladas por las personas de la comunidad que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la comunidad.
3. Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones de Rector en relación con las peticiones que se han presentado.
4. Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
5. Promover la participación en el Manual de Convivencia.
6. Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
7. Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.
8. Participar en las capacitaciones programadas por entidades internas y externas competentes de su cargo.

**ARTÍCULO 74. LA (EL) CONTRALOR(O) ESTUDIANTIL.** Es un estudiante encargado de liderar el control social, la veeduría y la transparencia sobre el uso de los recursos pedagógicos y el cuidado de los bienes comunes de la institución.

#### **ARTÍCULO 75. FUNCIONES DEL CONTRALOR.**

**Funciones Específicas:** a) Fomentar en sus compañeros el cuidado del mobiliario, plantas físicas, laboratorios de sistemas y equipos didácticos de **INCAD**. b) Promover una cultura de honestidad y transparencia institucional. c) Canalizar ante la Dirección Administrativa las inquietudes de los alumnos respecto al mantenimiento y necesidades de la planta física.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

## CAPÍTULO IX ORGANIZACIONES INTERNAS

**ARTÍCULO 76. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO.** Las organizaciones internas de INCAD son estamentos de participación, integración y apoyo comunitario que buscan fortalecer los lazos entre la institución, los estudiantes, los egresados y las familias. Toda organización interna debe actuar en estricta consonancia con los principios, valores éticos, la política de calidad y las disposiciones del presente Manual de Convivencia.


**ARTÍCULO 77. CONDUCTO REGULAR.** Mediante esta acción se lleva a cabo el evento pedagógico formativo que se aplica cuando por cualquier situación se infrinja las normas contempladas en este manual y otras que no aparecen o que no están detalladas pero que atentan contra el buen desarrollo de las actividades pedagógicas. En cada uno de los pasos del conducto regular mediará siempre el diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógica-formativa, bases de la convivencia social. En cualquier caso, siempre se procurará solucionar la situación problema con la instancia directamente involucrada. Las siguientes son las instancias que se deben tener en cuenta cuando se haga necesario aclarar una situación problema:

1. Estudiante – docente.
2. Estudiante – coordinador.
3. Estudiante – padre de familia – coordinador.
4. Estudiante - Comité Escolar de Convivencia
5. Estudiante – Rectoría.
6. Estudiante-padre de familia-Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 78. LIMITACIONES ADMINISTRATIVAS.** Las organizaciones internas tienen autonomía para deliberar y proponer iniciativas pedagógicas o de bienestar; sin embargo, no tienen facultades coactivas, administrativas, disciplinarias ni de contratación laboral dentro del instituto. Sus decisiones y planes de trabajo anuales deberán contar con el aval explícito de la Rectoría y la Gerencia de **INCAD**.

## CAPITULO X DE LA ASISTENCIA AL INSTITUTO Y A LAS CLASES.

**ARTÍCULO 79. OBLIGATORIEDAD DE LA ASISTENCIA.** La asistencia puntual a la totalidad de las clases, talleres, laboratorios, evaluaciones y actividades institucionales programadas por **INCAD** es de carácter obligatorio para todos los estudiantes matriculados. La puntualidad y la constancia se consideran elementos clave de la dimensión actitudinal del aprendizaje.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

**ARTÍCULO 80. REGISTRO Y CONTROL DE INASISTENCIAS.** Cada docente llevará de manera estricta y diaria el registro de asistencia de los estudiantes en la plataforma institucional o en las planillas oficiales. Es deber del docente reportar oportunamente a la Coordinación Académica o de Convivencia los casos de ausentismo reiterado o abandono de aula.

**ARTÍCULO 81. CONSECUENCIAS ACADÉMICAS DEL AUSENTISMO (REPROBACIÓN).** De conformidad con lo estipulado en el presente Manual, el estudiante que acumule inasistencias injustificadas equivalentes al veinticinco por ciento (25%) o más de las horas académicas programadas para una asignatura o para el ciclo lectivo completo (CLEI), reprobará de forma automática dicha asignatura o el ciclo correspondiente, obteniendo una calificación definitiva de Desempeño Bajo (1.0).

**ARTÍCULO 82. AUSENCIAS.** Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La falla o inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al instituto, al municipio, al departamento o al país, en actividades culturales, deportivas y otras que autorice la rectoría del colegio.


**PARÁGRAFO PRIMERO SALIDA DEL COLEGIO.** Sólo se permite la salida del estudiante, cuando se presenta personalmente el padre de familia y/o acudiente plenamente identificado y autorizado para realizar el respectivo protocolo (confirmación por parte del coordinador al padre de familia) y quedara consignado en el observador del estudiante en q10.

**ARTÍCULO 83. RETARDOS.** El estudiante que llegue al colegio y/o clase después de la hora indicada, debe registrarse ante el coordinador académico; e iniciar labores académicas de manera inmediata, cuando se reincide en más de tres retardos injustificados, se establecerán sanciones pedagógicas y se notificará padre de familia.

**ARTÍCULO 84. PERMISOS** Las salidas familiares o viajes en plan de vacaciones dentro del cronograma académico se deben solicitar como mínimo con ocho días antes al coordinador para que este otorgue el permiso académico y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia y el estudiante.

## **CAPITULO XI ESTÍMULOS.**

**ARTÍCULO 85. CONCEPTO DE ESTÍMULO.** INCAD reconoce y premia el esfuerzo, la excelencia académica, el sentido de pertenencia, el liderazgo positivo y la vivencia de los

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: M -GD-01</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 03</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>Fecha: 03/06/2026</b>

valores institucionales por parte de los estudiantes y sus familias. Los estímulos buscan motivar a la comunidad educativa hacia la cultura de la mejora continua.

**ARTÍCULO 86. MENCIÓN DE HONOR.** Estímulo que otorga el instituto a un estudiante como reconocimiento a su **excelente desempeño integral** (académico y comportamental), durante el semestre académico o grado escolar, el cual recibirá en acto solemne en la clausura final.

**ARTÍCULO 87. MENCIÓN DE HONOR O MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO.** Se otorga a las(os) estudiantes que se distinguen en el campo deportivo y competitivo en juegos, intercolegiados y/o representaciones municipales, departamentales, nacionales, considerando el comportamiento, esfuerzo, compañerismo y disciplina.

**ARTÍCULO 88. RECONOCIMIENTO A LA FIDELIDAD INCADISTA.** Otorgada a los bachilleres con destacada calidad humana y práctica de los valores INCADISTAS, hijas(os) de exalumnas(os) que hayan culminado sus estudios en nuestra institución.

**ARTÍCULO 89. MEDALLA MEJOR BACHILLER.** Distinción especial concedida al estudiante cuyo promedio acumulado durante la educación básica secundaria y media, fue excelente.

**ARTÍCULO 90. DISTINCIÓN AL MEJOR DESEMPEÑO EN LA PRUEBAS DE ESTADO.** Reconocimiento al estudiante que obtiene el mejor resultado en estas pruebas mediante mención de honor o medalla.


**ARTÍCULO 91. BONO ECONÓMICO PARA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS TÉCNICOS.** Reconocimiento al estudiante que curso y aprobó los estudios de CLEI VI grado undécimo, para la continuidad de estudios en INCAD carreras técnico laborales, solo se otorga una vez y es transferible a otro estudiante, pero no acumulable con otro.

**ARTÍCULO 92. RECONOCIMIENTOS A PADRES DE FAMILIA.**

1. **Mención de honor Fidelidad Incadista:** Otorgada a los padres de familia cuyos hijos han cursado en nuestra Institución desde el Sexto hasta Undécimo grado

**Descuentos en Pagos,** Se otorga descuentos en porcentajes de acuerdo establecidos por la rectoría y teniendo en cuenta cada caso en especial.

**ARTÍCULO 93. CONDICIÓN LEGAL DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS.** La asignación de cualquier estímulo que implique descuentos, bonos o exenciones de pagos de costos educativos estará estrictamente supeditada a la disponibilidad presupuestal de la institución, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte del beneficiario y la aprobación expresa de la Gerencia de **INCAD**. Ningún estímulo económico tendrá carácter permanente ni constituirá un derecho adquirido para periodos posteriores.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: M -GD-01
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 03
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	Fecha: 03/06/2026

## CAPITULO XII DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 94. DESCONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO.** El desconocimiento de las normas, deberes, derechos, prohibiciones y procedimientos establecidos por la institución dentro del presente Manual de Convivencia no será excusa válida ni podrá constituirse, bajo ninguna circunstancia, en un argumento para justificar su incumplimiento por parte de estudiantes, padres de familia, acudientes o personal docente.

**ARTÍCULO 95. DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO.** Corresponde al Rector, como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico y administrativo, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este manual, así como decidir sobre los casos y situaciones no contempladas explícitamente en él, actuando siempre de conformidad con las leyes colombianas vigentes, el debido proceso y los principios éticos que guían a la comunidad de INCAD.

**ARTÍCULO 96. DEROGACIONES.** El presente Manual de Convivencia deroga en su totalidad el manual anterior, sus anexos y todas las demás disposiciones internas que le sean contrarias o incompatibles. Entra en vigencia formal a partir de la fecha de su firma y publicación oficial para el periodo institucional 2026.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 3 días del mes de junio de 2026



**OLGA LUCIA FORERO MEJÍA**  
Rectora



**SILVIA JULIANA JAIMES GAMBOA**  
Secretaria Académica